



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00693-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el día 03/11/2021, la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga allega al correo electrónico, auto de admisión de Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de fecha 30/09/2021.

Bucaramanga, 27 de enero del 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación procesal, se observa que, mediante providencia del **16 de septiembre de 2021**, se ordenó el retiro de la demanda en contra de los demandados **LUZ DARY DURAN GELVEZ** y **ALVARO OSMA QUINTERO**. Así mismo, se evidencia que existe comunicación de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, informando que la demandada **LUZ DARY DURAN GELVEZ** entró en proceso de reorganización; por tanto, este Despacho,

RESUELVE:

NEGAR lo petitionado por la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, respecto al informe de Negociación de Deudas presentada el 24/09//2021, por la demandada **LUZ DARY DURAN GELVEZ**, como quiera que, mediante providencia del **16 de septiembre de 2021**, se ordenó el retiro de la demanda en contra de los demandados **LUZ DARY DURAN GELVEZ** y **ALVARO OSMA QUINTERO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO